



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL N° 080-2020-GIDUR-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 29 de octubre del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2255 de fecha 12 de octubre del 2020, presentado por **CHAVESTA DE MONTALVO MARTINA** visto al **INFORME N° 413 - 2020 UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 21 de octubre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 2255, de la administrada: **CHAVESTA DE MONTALVO MARTINA** identificada con **DNI N° 17406943** en su condición de copropietaria del predio urbano ubicado en **CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 1089, SUBLOTE 092**, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 413 - 2020-UCUR/LFCM/MDPN-F**, de fecha 21 de octubre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y JEFE DE LA UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL**, la solicitud presentada por **CHAVESTA DE MONTALVO MARTINA**, en su condición de copropietaria, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 1089, SUBLOTE 092**, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P11319081**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietarios: **MONTALVO RONCAL JOSE ARMANDO** y **CHAVESTA DE MONTALVO MARTINA**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



administrada CHAVESTA DE MONTALVO MARTINA el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, propietarios, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P11319081, del Registro Predial Urbano, propiedad de MONTALVO RONCAL JOSE ARMANDO y CHAVESTA DE MONTALVO MARTINA, con un área de 203.54 m², la cual se subdivide en tres (03) lotes independientes y un (01) área común con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: **SUBLOTE 092** con un área 51.31 m², **SUBLOTE 092-B** con un área 51.03 m², **SUBLOTE 092-C** con un área 63.33 m² y **SUBLOTE AC-092** con un área 37.87 m², por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: SUBLOTE 092, P11319081, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1. LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
Frente	1.00 ml.	Con CALLE CASIMIRO CHUMAN
Derecha	15.00, 4.71, 35.02 ml.	Con SUBLOTE 092-A, LOTE 091
Izquierda	50.51 ml.	Con LOTE 093
Fondo	5.10 ml.	Con LOTES: 098, 102

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	203.54 m ²
PERÍMETRO	:	111.34 ml.

PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ: SUBLOTE 092, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Subdivisión se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en **CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 1089, SUBLOTE 092**, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de 203.54 m², el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en tres (03) lotes independientes y un (01) área común con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: **SUBLOTE 092** con un área 51.31 m², **SUBLOTE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



092-B con un área 51.03 m², SUBLOTE 092-C con un área 63.33 m² y SUBLOTE AC-092 con un área 37.87 m², cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

**LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL SUBLOTE 092, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO,
PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

1.1.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente	11.48 ml.	Con SUBLOTE AC-092
Derecha	4.71 ml.	Con SUBLOTE 092-A
Izquierda	4.48 ml.	Con SUBLOTE 092-B
Fondo	11.08 ml.	Con LOTE 091

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	51.31 m ²
PERÍMETRO	:	31.75 ml.



**LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL SUBLOTE 092-B, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO,
PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

1.2.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente	11.70 ml.	Con SUBLOTE AC-092
Derecha	4.48 ml.	Con SUBLOTE 092
Izquierda	4.29 ml.	Con SUBLOTE 092-C
Fondo	11.69 ml.	Con LOTE 091

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	51.03 m ²
PERÍMETRO	:	32.16 ml.

**LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL SUBLOTE 092-C, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO,
PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

1.2.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente	1.00, 4.29 ml.	Con SUBLOTES: AC-092, 092-B
Derecha	12.25 ml.	Con LOTE 091
Izquierda	12.25 ml.	Con LOTE 093
Fondo	5.10 ml.	Con LOTES: 098, 102

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	63.33 m ²
PERÍMETRO	:	34.89 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL SUBLOTE AC-092, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO,
PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1.2.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	1.00 ml.	Con CALLE CASIMIRO CHUMAN
Derecha	38.18 ml.	Con SUBLOTES: 092-A, 092, 092-B
Izquierda	38.26 ml.	Con LOTE 093
Fondo	1.00 ml.	Con SUBLOTE 092-C

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 37.87 m²
PERÍMETRO : 78.44 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo - Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobeñas Chiroque
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL